



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°116-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Mayo del 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 195-2016-GRJ/GRI- de fecha 03 de mayo del 2016; presentado por el Gerente Regional de Infraestructura, eleva documento; de los cuales la Municipalidad Distrital de Satipo comunica que el Presidente del comité de Lucha y Dialogo de Electrificación de la Provincia de Satipo, manifiesta la decisión de iniciar una medida de fuerza (paro indefinido), en el cual en su plataforma de lucha está el “No abuso tarifario del SOAT para los vehículos mayores y menores y derogación de la Ordenanza Regional Junín N° 205-2015”, en ese sentido el Pleno de Consejo considera que se debe realizar un análisis referente a los temas peticionados por los dirigentes del comité de lucha y defensa de los intereses de la Selva, por lo que se debe de remitir a la Comisión Permanente respectiva para su debido análisis y pronunciamiento;

Que, de conformidad con el Artículo 132° literal a, b, c, d, e, f, g y h del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que: Corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 195-2016-GRJ/GRI, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER FABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C.A. J. 3415
Abog. Ena Milagros Bionilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL